

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE



RAWSON, 13 ENE 2025

VISTO:

El Expediente N°2573/24-SGAYDS y el Decreto N° 39/13; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 39/2013 menciona que: "De acuerdo a lo establecido en el artículo 110° inciso e) y 130° de la Ley XI N° 35 'Código Ambiental de la Provincia del Chubut', la autoridad de aplicación llevará el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, en el que deberán inscribirse las personas humanas que realicen servicios de consultoría para evaluación ambiental en el ámbito de la Provincia del Chubut, y cuyos trabajos sean presentados ante la Administración";

Que, por el Expediente citado en el Visto, se autoriza el relevamiento y actualización del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental";

Que en virtud del relevamiento el "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" cuenta actualmente con 450 inscriptos. De los cuales 15 están dados de baja, quedando 435 registros activos. De éstos últimos, 234 se encuentran vigentes (54%), 17 en trámite de mantenimiento y 184 vencidos (42%) entre los años 2023 y 2014;

Que el artículo 12° del Decreto N° 39/2013 establece: "La inscripción otorgada será permanente, salvo solicitud de baja o cancelación.";

Que el artículo 12° del Decreto N° 39/2013 también estipula los deberes que deberán cumplimentar los inscriptos para mantenerse en el "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental";

Que se realizó una comunicación por los medios habitualmente habilitados a tal fin en el cual se informa la actualización necesaria para mantenerse en el registro, solicitando que respondan en un plazo perentorio de 10 días hábiles;

Que habiendo operado el vencimiento de las disposiciones por medio de las cuales se le otorgó la inscripción correspondiente en el Registro, es necesario ratificar su continuidad en el mismo;

Que en el marco del artículo 21° del Decreto 39/2013 se dicta el presente acto administrativo;

Que, a los efectos de mantener la inscripción otorgada en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, se deberá cumplimentar los deberes establecidos de los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la documentación en tiempo y forma, bajo apercibimiento de Ley;

Que la Dirección General de Asesoría Legal, ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

DISPONE:

Artículo 1°. Ratifíquese, a partir de la fecha de la presente disposición, la inscripción otorgada en el "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental", a las personas humanas

- 005

Dr. LEONARDO A. BEHM
ABOGADO
Director General de Asesoría Legal
Secretaría de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE



2

enumeradas en el Anexo I de la presente disposición.

Artículo 2º. A los efectos de mantener la inscripción las personas humanas, deberán cumplimentar los deberes establecidos de los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Abonar anualmente la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.
- b) Presentación anual de la Constancia de la Matrícula Profesional actualizada y nota de la entidad oficial que la emite, manifestando que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio de la profesión.
- c) Cada dos (2) años contados desde la fecha de la presente disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.
- d) Cada dos (2) años contados desde la fecha de la presente disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3º. Se otorgará un "Certificado Anual", una vez verificados por el área técnica, el cumplimiento por parte de los profesionales inscriptos, de los extremos enunciados en el artículo 2º de la presente disposición y de la normativa vigente. Ante el incumplimiento se aplicará lo dispuesto en el artículo 13º del Decreto N° 39/2013.

Artículo 4º. Los profesionales individuales, deberán confeccionar los documentos ambientales que presenten bajo su exclusiva responsabilidad, de acuerdo a las categorías en las que fueron inscriptos, debiendo acompañar copia del último acto administrativo o certificado anual en cada presentación.

Artículo 5º. La presente disposición será refrendada por la señora Directora General de Gestión Ambiental.

Artículo 6º. Regístrese, notifíquese a las personas identificadas en el Anexos I y cumplido, archívese.

Dr. LEONARDO A. BEHM
ABOGADO
Director General de Asesoría Legal
Secretaría de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

ANA MARINO
Ingeniera Química
Directora Gral. Gestión Ambiental
SAyCDS

Ing. FERNANDO PEGORARO
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable

DISPOSICION N° - 005 - SGAYDS.

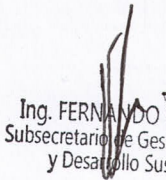
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE



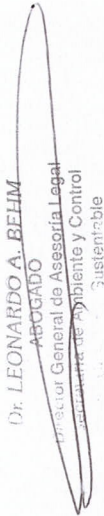
ANEXO I

Nombre y Apellido	DNI	Domicilio para notificaciones	Disposición de Inscripción	Número de registro	Categorías del Registro
Lic. En Cs. Biológicas: Marcelo Bertellotti.	17.125.359	Rauli N° 4345. Puerto Madryn. Chubut.	034/01-DGPA	68	• Consultoría Ambiental
Lic. En Cs. Físicas: Pablo Adrián Tarela.	18.125.735	Simbron N°5961. (CP 1408). CABA	258/10-SGAyDS	100	• Consultoría Ambiental


Ing. MARINO
Ingeniera Química
Subsecretaría de Gestión Ambiental
SGAyDS


Ing. FERNANDO PEGORARO
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable

DISPOSICION N° - 0 0 5 - SGAyDS.


Dr. LEONARDO A. BEHM
ABOGADO
Director General de Asesoría Legal
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Control
Sustentable